

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacífico está regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión Ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: “...*Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. **Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***” Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: “...*estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)***”, soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacífico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 259 de 2016 “**Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 196 del 28 de julio 27 de 2014 y se expide el nuevo manual de contratación de la sociedad de televisión del pacífico Ltda. – Telepacífico**”.

Actuando en mi condición de Directora financiera de TELEPACIFICO Ltda., y en virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 259 de 2016, anexo 1 , MANUAL DE CONTRATACIÓN DE TELEPACÍFICO y se desarrolla en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución No. 196 de 2014 Manual de contratación de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO en cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. – TELEPACIFICO, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, que se rige por las normas sobre el servicio de Televisión y radiodifusión oficial, emanadas por las leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990, está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto se evidencia la necesidad de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

contratar una firma para la prestación de los servicios profesionales de revisoría fiscal, que tenga domicilio en la ciudad de Cali la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable, para el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y siguientes en caso de prórroga.

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

Contratar con una empresa la Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal para TELEPACIFICO, que tenga domicilio en Cali, para el año Dos Mil Diecisiete (2017), de acuerdo con lo establecido por la ley.

Que comprende el examen de todas las áreas y revisión de las operaciones a bases de pruebas selectivas o aleatorias, actos, documentos, registros y bienes de Telepacífico Ltda. con el enfoque y alcance necesario para emitir la totalidad de las certificaciones, dictámenes informes y comunicaciones que del revisor fiscal exige la norma

Enfoque:

Desarrollar de manera integral las actividades a cargo del contratista de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas que aplican a la entidad.

Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto a los administradores.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

- 1) La Revisoría Fiscal se hará de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas, y de conformidad con las leyes aplicables a las empresas estatales y en sus estatutos sociales de acuerdo al Artículo 207, del Código de Comercio por el año que terminará al 31 de diciembre de 2017. Por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de libros y registros de contabilidad y otros procedimientos que considere necesarios de acuerdo con los acontecimientos.
- 2) Realizar auditoría integral que cubra por lo menos los siguientes temas:
Auditoría de gestión, de cumplimiento, al sistema de control interno, entre otras, auditoría al portafolio de inversiones.
- 3) Revisar y firmar las declaraciones tributarias que esté obligado TELEPACIFICO a presentar y aquellos que por naturaleza de la entidad o por disposiciones del Gobierno Nacional o de la administración de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales apliquen para TELEPACIFICO o fueren implementados. Según lo establecido en el artículo 581 del Estatuto

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

Tributario.

- 4) Emitir certificaciones e informes de manera adecuada y oportuna.
- 5) Revisión a los controles de sistemas, su seguridad física y lógica.
- 6) Evaluar la confiabilidad, los controles y seguridad de los programas contables y financieros existentes.
- 7) Inspeccionar los bienes de Telepacífico y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tenga en custodia cualquier otro título.
- 8) Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos si se considera necesario.
- 9) Revisión de ingresos facturación, desembolsos y prueba de los gastos de operación y administración.
- 10) Efectuar un examen de la información financiera de la entidad a fin de expresar una opinión profesional e independiente sobre los estados financieros que contenga la evaluación y la supervisión de los sistemas de control teniendo el marco normativo aplicable.
- 11) Dictaminar los estados financieros, a diciembre 31 de 2017, conforme a la normatividad aplicable y el alcance del trabajo definido.
- 12) Verificar que Telepacífico Ltda. ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.
- 13) Prueba de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- 14) Examen de la estructura organizativa de Telepacífico Ltda., sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimiento de los mismos.
- 15) Rotación del Revisor Fiscal.
- 16) Contacto con la Gerencia y Junta Administradora Regional.
- 17) Asumir el pago de los salarios prestaciones, sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y Telepacífico Ltda.
- 18) Todas las demás que se deriven de los requerimientos mínimos, la propuesta del contratista y del contrato

2.3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, entendiéndose que el periodo sobre el cual se ejercerá el trabajo es por la vigencia fiscal 2017 y las entregas de los correspondientes informes de la labor de revisión fiscal de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda., ante la Junta de socios y entes de vigilancia y control en el primer trimestre del año 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales, el lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la en la Calle 5 No. 38 A – 14 Piso 3 del Centro Comercial Imbanaco en la ciudad de Santiago de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

Cali, Valle del Cauca.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto.

TELEPACIFICO, está obligada a tener Revisor Fiscal según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990

Igualmente contempló dentro de sus Estatutos la contratación de los servicios Profesionales Especializados de Revisoría Fiscal órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros en su conjunto y revisar el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales (Declaración Profesional No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP, 1999).

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia objetiva de la mejor propuesta u oferta se puede realizar mediante las siguientes modalidades, así:

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR.

3.1.1 Invitación Pública a cotizar. La escogencia del contratista se efectuará a través de invitación pública cuando el valor del proceso de selección sea mayor a ochenta (80) SMLMV y no proceda la contratación directa, ni la contratación de urgencia.

Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Hace parte de esta modalidad la selección de aliados estratégicos para operación logística de eventos y los contratos marco que lleguen a suscribirse con un número plural de empresas, para servicios de hotelería, alimentos y bebidas, transporte, tiquetes aéreos y operadores logísticos en general.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacifico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacifico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacifico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes,

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

PARAGRAFO: AUDIENCIA DE ADJUDICACION. El proceso de adjudicación se podrá surtir, solamente cuando el gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico así lo disponga en AUDIENCIA PUBLICA, la cual se realizara de conformidad a las reglas estipuladas por La Sociedad Televisión del Pacífico y presidida por su Gerente o su delegado y según las siguientes consideraciones:

- En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse por escrito sobre las respuestas que realizó la entidad respecto a las observaciones presentadas por los oferentes, teniéndose en cuenta que estas observaciones no producirán efectos relativos a modificaciones de la oferta. En el evento de presentarse observaciones que requieran la verificación de los asuntos debatidos y comprobar lo alegado, se podrá suspender la audiencia por parte del Gerente de la Entidad o su delegado hasta por un término de (3) días.
- Se podrá conceder el uso de la palabra al oferente que lo solicite por una sola vez, solamente con el propósito de ejercer su derecho a controvertir las observaciones realizadas por la entidad respecto a la evaluación de su oferta. Las intervenciones solamente podrán ser realizadas por una sola persona que represente al oferente por medio de poder, la duración de estas posibles intervenciones serán enunciadas por el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado al instalar la audiencia.
- Durante la celebración de la audiencia los oferentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia todos los participantes de la misma, el Gerente o su delegado de La Sociedad Televisión del Pacífico tomara las medidas necesarias para preservar el orden durante el desarrollo de la audiencia, además gozara de la facultad de excluir de la misma a quien o quienes alteren el desarrollo normal de la misma.

Terminadas las intervenciones de todos los asistentes a la audiencia el Gerente de La Sociedad Televisión del Pacífico o su delegado procederá a adoptar la decisión correspondiente mediante resolución motivada teniendo en cuenta los factores de selección la cual será notificada en la misma audiencia a las partes asistentes.

4. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO
 NIT. 890.331.524 – 7
DIRECCION FINANCIERA

FECHA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
 REVISORIA FISCAL- 2017

Marzo de 2017

CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO REVISORIA FISCAL EXTERNA INTEGRAL PARA EL AÑO 2017	
NOMBRE DE LA FIRMA : Kreston RM S.A.	NOMBRE DE LA FIRMA : KPMG S.A.S.
Firma de Auditores y Consultores Externos OBJETIVO Revisoria Fiscal Externa Integral ALCANCE DEL SERVICIO Según el Código de Comercio Art. 207 Numeral 7 Auditoría Financiera Auditoría de Control Interno Auditoría de Cumplimiento Auditoría de Gestión VALOR AGREGADO Auditoría Legal Auditoría Informática Auditoría Administrativa y de Control Interno Firma Certificada según ISO 9001-2008 Respuesta a consultas en línea a través aliado AFG Capacitaciones a través del Aliado AFG TIEMPO ASIGNADO (En Horas) MEDIO TIEMPO EXPERIENCIA 29 AÑOS DE EXPERIENCIA GRUPO DE PROFESIONALES ASIGNADO Socio De Auditoria y Revisor Fiscal Principal Gerente de Gestión De Auditoria -Revisor Fiscal Suplente Gerente de Gestión De Auditoria Gerente de Auditoria Tributaria Gestor de Auditoria Financiera Y Tributaria Gestor de NIIF Gestor de Auditoria Financiera Y De Impuestos Gestor de Auditoria Legal Gestor de Auditoria de Control Interno y Administraivo Gestor de Auditoria Informatica EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL SAVIA SALUD EPS INDUMIL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EMPRESA SE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI-EMSIRVA INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA-INFIVALLE CORANTIOQUIA INVEMAR LIGA CONTRA EL CANCER RTVC SECRETARIA DISTRITAR DEL GOBIERNO COMPUTADORES PARA EDUCAR EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA E.I.S CUCUTA S.A. E.S.P EMPRESA DISTRITAL DE TELECOMUNICACIONES DE BARRANQUILLA E.S.P EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO ESP-FIDUPREVISORA S.A. INDUSTRIA DE LICORES DE CALDAS EUSALUD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CRISTOBAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E. HOSPITAL SAN BLASS II E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE HOSPITAL SANTA CLARA RED DE SALUD LADERA SUPERSOLIDARIA SENA SINCHI TELEPACÍFICO CRUZ ROJA DE COLOMBIA INGEOMINAS CIATEL FEDEPAPA EMPRESAS PUBLICAS DE QUIBDO ESP-FIDUPREVISORA S.A.	Firma de Auditores y Consultores Externos OBJETIVO Revisoria Fiscal Externa Integral ALCANCE DEL SERVICIO Según el Código de Comercio Art. 207 Numeral 7 Auditoría Financiera Auditoría de Control Interno Auditoría de Cumplimiento Auditoría de Gestión VALOR AGREGADO Evaluación de los procesos Clave del Negocio Auditoria a la Tecnología de la Información Evaluación de Asuntos Legales Supervisión del proceso de conversión a NIIF TIEMPO ASIGNADO (En Horas) 700 horas EXPERIENCIA Más de 100 años de experiencia mundial y 60 años de presencia en Colombia GRUPO DE PROFESIONALES ASIGNADO Revisor Fiscal Principal Socio a Cargo del Cliente Especialista en Sistemas, Especialista en Auditoría Legal, Especialista en Asesoría Tributaria, Coordinador Especialista Revisoria Fiscal. EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Telepacífico Ltda. Emcalli E.I.C E.S.P. Metro Cali S.A. Nueva EPS Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.
AÑO 2017 \$51.908.700 Incluido IVA	AÑO 2017 \$69.245.000 Incluido IVA

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :

De acuerdo al estudio del sector el valor del contrato se estima en **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000)** incluido IVA.

4.3 FORMA DE PAGO:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en cuotas mensuales dentro de los (10) días del mes siguiente a su causación, con presentación de la factura acompañada del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, que deberá ser aprobada y presentada a través del supervisor del contrato.

- Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los honorarios del contratista.

Los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato, serán cancelados por LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO con cargo al Rubro Presupuestal No. 1120201 HONORARIOS GESTIÓN FINANCIERA del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2017, del cual se tomará el valor de esta contratación, o sea la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000)** incluido IVA.

4.4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 462

Fecha de Expedición: 6 de Marzo de 2017

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2017

Valor: **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000)** incluido IVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección del servicio del contratista y la celebración del contrato, se aplicaran los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y atendiendo el objeto, las características de la contratación y la cuantía, se atemperan a lo establecido en el manual de contratación de TELEPACIFICO, aprobado mediante Resolución No 196 de Junio 27 de 2014. Se tomarán como factores de selección del objeto a contratar, el valor de la propuesta, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al del presente estudio.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

5.1 REQUISITOS PARA OFERTAR:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
- Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
 Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
 Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
 En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
- Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.
- Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley.
- Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas

- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

6. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, los consorcios o uniones temporales que cumplan con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio sobre esta materia y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley o los reglamentos y particularmente en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, el Estatuto de Contratación Estatal y los Estatutos de la entidad

Para los consorcios o uniones temporales, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin autorización.

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y además de cumplir con los requisitos generales de estos términos, estarán sujetos a lo siguiente:

- Presentar documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su conformación y su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.
- Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o unión

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- Todos los miembros de la unión temporal y/o consorcio deberán presentar la documentación jurídica como si fueran a participar individualmente.

Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Trátase de persona natural o de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, la propuesta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que deberá ser Contador Público, inscritos en la Junta Central de Contadores y presentar el correspondiente certificado de registro.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí, o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada.

La habilitación jurídica Se verificará con base en el certificado de existencia y representación legal con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

6.2 EXPERIENCIA.

Se debe Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años. Para el efecto, son válidas la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), por cuantía (s) cuyo valor sea igual o superior al del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación. Para el efecto, son válidas copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es), esta información es soporte del anexo 3.

Los Proponentes que se presenten a título individual, sea persona jurídica, nacional o persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá estar inscrito en el RUP, en cualquiera de las siguientes familias de códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
84111500	Servicios Contables

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

La capacidad financiera se verificara en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Íte	Indicador	Descripción
1.	Capital de Trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente al valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 60%.

6.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito y constará de los siguientes documentos, los cuales se necesitan completos y en el orden indicado a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN, suscrita por el representante legal de la compañía, con indicación del valor de los honorarios por el período de un año, discriminando el IVA, según el FORMATO 1, anexo.

Con la presentación de la propuesta, se entenderá que la firma, sus socios y las personas naturales designadas por ella como Revisor Fiscal Principal y Suplente, no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la ley.

CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA, diligenciando el FORMATO 2, anexo.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA de la compañía diligenciada en el FORMATO 3, anexo.

RELACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO disponible para ejercer y apoyar las labores de la revisoría fiscal de TELEPACÍFICO, diligenciando el FORMATO 4, anexo. El grupo de trabajo debe ser mínimo de seis (6) personas.

HOJA DE VIDA de los Contadores Públicos vinculados a la firma, quienes prestarán personalmente los servicios de Revisor Principal y de Revisor Suplente, diligenciando el FORMATO 5, anexo.

Es requisito tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en labores de revisoría fiscal o áreas afines al control.

A cada una de las hojas de vida se deben adjuntar los siguientes documentos, en fotocopia simple: cédula de ciudadanía; tarjeta profesional.

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

7. CRITERIOS DE CALIFICACION

Para el análisis y la evaluación preliminar de las propuestas, la entidad por intermedio del comité evaluador realizarán el estudio preliminar, y, presentarán un informe a la Junta Administradora Regional en los siguientes términos:

- Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos y descartará aquellas propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la convocatoria.

Posteriormente, en forma comparativa y en igualdad de condiciones, se analizarán las propuestas con base en los siguientes factores: Experiencia de los Proponentes, Grupo de trabajo, Valor de la Oferta.

El informe junto con las hojas de vida y propuestas recibidas se pondrán a consideración de la Junta Administradora Regional

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	500 PUNTOS
CALIFICACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
EVALUACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA	200 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1000 PUNTOS

7.1 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: HASTA 500 PUNTOS

La experiencia se calificará con base en la información tomada del FORMATO 3, de la siguiente manera:

- Se le otorgan 300 puntos como máximo, a la empresa con la mayor experiencia en revisoría fiscal y/o auditoría, en cualquier tipo de empresa o entidad (sector público o privado), medida con base en contratos ejecutados o en ejecución, valorados según el número de veces el presupuesto oficial, y proporcionalmente al resto de los cotizantes.
- Se le otorgan 200 puntos como máximo, a la empresa con la mayor experiencia en revisoría fiscal y/o auditoría en empresas o entidades del sector público, medida con base en contratos ejecutados o en ejecución, valorados según el número de veces el presupuesto oficial, y proporcionalmente al resto de los cotizantes.

7.2 CALIFICACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: HASTA 300 PUNTOS

El grupo de trabajo se calificará con base en la información tomada del FORMATO 4, asignando 300 puntos como máximo, a la empresa con el mayor número de personas disponibles para ejercer y apoyar las labores de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

revisoría fiscal de TELEPACÍFICO y proporcionalmente al resto de los cotizantes.

7.3 EVALUACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA: HASTA 200 PUNTOS

El precio se calificará con base en la información tomada del FORMATO 1, asignando 200 puntos como máximo, a la empresa con el menor precio ofertado y proporcionalmente al resto de los cotizantes.

8. INTEGRACIÓN LISTA ELEGIBLES

Integrará la lista de elegibles, toda propuesta que se estime favorable, siempre y cuando esté ajustada a la solicitud de cotización y obtenga una calificación igual o superior a 500 puntos, siempre que dentro de este puntaje se alcance el mínimo de 250 para EXPERIENCIA, 150 para GRUPO DE TRABAJO y 100 para PRECIO.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. TELEPACÍFICO, Artículo 31, el Revisor Fiscal será elegido por mayoría absoluta de la Junta Administradora Regional. La Junta Administradora Regional de TELEPACÍFICO procederá a elegir la firma que prestará los servicios de revisoría fiscal, en la reunión a celebrarse el 31 de marzo de 2017 o en fecha posterior, en caso de aplazamiento, situación que le será informada a los oferentes.

La elección se informará a la firma elegida mediante comunicación de aceptación de la cotización. A los demás participantes se les informará del resultado del procedimiento.

El representante legal de la firma elegida deberá aceptar la designación y cumplir con la suscripción de documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de su elección.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
ECONÓMICOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás		X			X		Contratista



SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO
 NIT. 890.331.524 – 7
DIRECCION FINANCIERA

FECHA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
 REVISORIA FISCAL- 2017

Marzo de 2017

	necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.							
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación, La creación de nuevos emolumentos, multas, tasas. La supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación dela propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del futuro contratista.		X		X			Contratista
ERRORES U OMISIONES	Las situaciones generadas por el contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión		X		X			Contratista

10. LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de

	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO NIT. 890.331.524 – 7 DIRECCION FINANCIERA	FECHA
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL- 2017	Marzo de 2017

garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. **PARÁGRAFO I.** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II.** La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C)** El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación que se pretende adelantar no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el Decreto 1082 de 2015

MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE
 DIRECTORA FINANCIERA
 SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO